

rá en las normas legislativas análogas y someterá sus acuerdos a la aprobación del Decano de la Facultad de Medicina.

La reglamentación de la Escuela se someterá a todas las posteriores normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, especialmente a lo que en su día se acuerde con respecto a la Ley de Especialidades Médicas.

*ORDEN de 31 de marzo de 1964 referente a las analogías de las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren idénticas las de «Prehistoria y Etnología» y «Etnología y Prehistoria» de la Facultad de Filosofía y Letras y análogas a las mismas las de «Prehistoria», «Historia primitiva del hombre (Prehistoria)», «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media» y «Prehistoria e Historia de España de las Edades Antigua y Media», de la misma Facultad, quedando modificada en este sentido la Orden ministerial de 21 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril siguiente) que declaró las analogías de las cátedras de «Prehistoria y Etnología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 3 de abril de 1964 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes propuestos y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

*Alava*

Una unidad de niñas en la Agrupación «Don Ramón Bajo», del casco del Ayuntamiento de Vitoria.

*Albacete*

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcazoto.

*Alicante*

Dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Calpe.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santa Pola.

*Avila*

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Tiñillos.

*Barcelona*

Una unidad de niños y una de niñas en el Poblado Roca, del Ayuntamiento de Viladecans.

*Cáceres*

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torremenga.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Carcaboso.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Majadas de Tiétar.

*Gerona*

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Jaime de Llierca, que con la unidad de niños y una de niñas existentes constituirán una Agrupación mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos).

*Huelva*

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de El Almendro.

*León*

Una unidad de niños en la Agrupación mixta «Nuestra Señora del Rosario», de Quintanilla del Monte, del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

*Madrid*

Una unidad de niñas en la Agrupación de niñas del casco del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

*Málaga*

Una unidad de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, y, en consecuencia, se suprime la mixta de «Las Monjas», de este Ayuntamiento.

*Orense*

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Porto, del Ayuntamiento de Villar de Barrio.

Una unidad de párvulos en Arnuid, del Ayuntamiento de Villar de Barrio.

*Toledo*

Una unidad de niños en la Agrupación mixta «Fulgencio Sánchez-Cabezudo», del casco del Ayuntamiento de Malpica de Tajo.

*Sevilla*

Una unidad de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

*Toledo*

Una de párvulos en la Agrupación mixta «Juan XXIII», del casco del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara.

*Valencia*

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Benisano.

*Vizcaya*

Una unidad de niños en el Grupo Escolar mixto «Sofía Taramona», de Elejalde, del Ayuntamiento de Basauri.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

*Cádiz*

Una mixta, servida por Maestra, en «El Patronato», del término municipal de Setenil de las Bodegas.

*La Coruña*

Una mixta, servida por Maestra, en Cabruy, del Ayuntamiento de Mesía.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cumbraos, del Ayuntamiento de Mesía.

Una mixta, servida por Maestra, en Vilasenin-Leira, del Ayuntamiento de Ordenes.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cruz-Nouche-Bean, del Ayuntamiento de Ordenes.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Beira, del Ayuntamiento de Ordenes.

Una mixta, servida por Maestra, en Cordine-Galo, del Ayuntamiento de Teo.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Eirige, del Ayuntamiento de Vilasantar.

*Granada*

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Arenas del Rey.

*Huelva*

Una mixta, servida por Maestra, en Fotea, del Ayuntamiento de Ayamonte.

Una mixta, servida por Maestra, en Fontanilla, del Ayuntamiento de Ayamonte.

*Málaga*

Agrupación mixta «Nuestro Padre Jesús», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niños y una de párvulos), en el barrio Nuestro Padre Jesús, del Ayuntamiento de Ronda.